



Resolución Jefatural No. 404-2004-AGN/J

Lima, 03 DIC. 2004

Visto, el Examen Especial denominado "Presuntas irregularidades en cobro de cheque de S/.360.00 por docencia", derivado de la Acción de Control No Programada N° 02-0308-2004-07, de la Oficina General de Auditoría del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Memorando N° 070-2004-AGN/J, del 14 de mayo de 2004, la Jefatura Institucional remite a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación, el Examen Especial denominado "Presuntas irregularidades en cobro de cheque de S/.360.00 por docencia" derivado de la Acción de Control No Programada N° 02-0308-2004-07 de la Oficina General de Auditoría, el cual recomienda se evalúe y califique la magnitud de la responsabilidad administrativa en que han incurrido algunos servidores y funcionarios del Archivo General de la Nación, conforme a los hechos expuestos en el referido examen especial;

Que, la Oficina General de Auditoría a través del referido Examen Especial, ha determinado que la Institución ha cancelado con cheque no negociable N° 24205458 del Banco de la Nación, a la orden de José Luís Demichelli, la cantidad de S/. 360.00 sin contar con la documentación sustentatoria correspondiente, mediante el Comprobante de Pago N° 552, al cual se adjunta un Recibo por Honorarios FALSIFICADO que consigna el RUC 34870594, que no le corresponde, determinándose que el referido cheque no fue cobrado por el beneficiario, ni tampoco efectuó el endoso del mismo y no emitió el Recibo por Honorarios N° 001-00001 de autos. Estos hechos han mellado la imagen del Archivo General de la Nación y se presentan por negligencia en el desempeño de funciones de un grupo de servidores, partícipes en el proceso de pago de compromisos asumidos por el Archivo General de la Nación, encontrándose entre ellos, el servidor:

Salomón Avelino Durante Machado, ex - Director General de la Oficina Técnica Administrativa, quien firma dando la conformidad de verificación en la Orden de Trabajo por Servicios N° 725 a favor del Lic. José Luís Demichelli por S/.360.00, sin tener en cuenta que la Orden de Trabajo por Servicios N° 725, no refiere el número del RUC. Procediendo el personal encargado de llevar éste documento a la Oficina Financiera para efectos de la ejecución financiera en la fase del compromiso, devengado y giro en el módulo del SIAF y la emisión del cheque N° 24205458 - Cuenta del Banco de la Nación por S/.360.00, el cual es firmado por él en calidad de Director de la Oficina Técnica Administrativa, también registra su firma en calidad de conformidad de verificación en el Comprobante de



Pago N° 552, por la cantidad de S/. 17,490.00, monto que corresponde a la Orden de Trabajo por Servicios N° 725 a la orden del Lic. José Luís Demichelli por S/.360.00, además, no tiene en cuenta que una Orden de Trabajo por Servicios no es completa, al no referir el RUC del beneficiario del pago, lo cual constituye una exigencia de la Directiva de Tesorería, Normas Técnicas de Control y otros que señalan que la documentación sustentatoria que respaldan las transacciones que forman parte de un Comprobante de Pago debe ser completa, íntegra, exacta, confiable, que permita su seguimiento y verificación antes, durante o después de su realización por los funcionarios, directores u otros designados para ejercer la función de control;

Por lo que el servidor Salomón Avelino Durante Machado, ex Director General de la Oficina Técnica Administrativa, habría incurrido en faltas de carácter disciplinario que implica responsabilidad de carácter administrativo, tipificada en el Decreto Legislativo N° 276 Artículo 28 inciso d) que señala: "Negligencia en el desempeño de sus funciones". Transgrede lo dispuesto en los incisos a) y d) del Artículo 21 del Decreto Legislativo N° 276 "De las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos" que señala a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y d) Conocer exhaustivamente las labores del cargo..."

Asimismo, transgrede lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado con R.J. N° 457-2000-AGN/J del 11.12.2000, Director del Sistema Administrativo II – Funciones Específicas Artículo b) que señala: "Programar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de los Sistemas Administrativos..", y además transgrede lo establecido en las Normas Técnicas de Control – NTC 280-06 Documentación Sustentatoria punto 02 y punto 04, las Normas Técnicas de Control – NTC700-02, Responsabilidad punto 02, la Resolución Directoral N° 045-99-EF/77.15 Directiva de Tesorería para el año Fiscal 2000, Capítulo II Ejecución Financiera del Giro de Cheque y Emisión de Cartas-Orden, Artículo 23;

Que, merituadas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Auditora a través del Examen Especial denominado "Presuntas irregularidades en cobro de cheque de S/.360.00 por docencia" derivado de la Acción de Control No Programada N° 02-0308-2004-07 de la Oficina General de Auditoría, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios ha encontrado evidencias razonables de la comisión de presuntas faltas de carácter administrativo disciplinario, en que habría incurrido el servidor Salomón Avelino Durante Machado, Ex Director General de la Oficina Técnica Administrativa, conforme a los párrafos precedentes; por lo que en reunión de fecha 14 de octubre de 2004, acordó, según Informe N° 006-2004-AGN/ CPPAD-P, concluyendo por unanimidad recomendar la procedencia de instaurar Proceso Administrativo Disciplinario, al referido servidor;



Resolución Jefatural No. 404

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Jefatural N° 019-2003-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

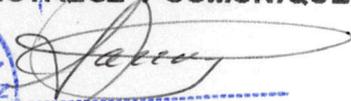
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario al servidor Salomón Avelino Durante Machado, ex Director General de la Oficina Técnica Administrativa, por presunta comisión de faltas de carácter administrativo disciplinario, expuestas en los párrafos precedentes de la parte considerativa, de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al citado servidor, a efectos de que presente su respectivo descargo, en el plazo previsto por la Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,




Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación